

Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (en adelante «Iberclear») y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

Tercero.—Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, un (1) euro por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a Reservas Voluntarias, siendo los gastos de primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de Iberclear de cuenta de Sacyr Vallehermoso.

Cuarto.—Balance que sirve de base a la operación: El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, debidamente auditado por Ernst & Young, Sociedad Limitada, con fecha 8 de Abril de 2008, y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Sacyr Vallehermoso celebrada el 18 de Junio de 2008. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha a la que está referido este balance, 31 de Diciembre de 2007, se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital.

Quinto.—Derecho de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las Acciones nuevas, en la proporción de una (1) Acción Nueva por cada catorce (14) acciones actualmente en circulación, las personas físicas y jurídicas accionistas de Sacyr Vallehermoso que (i) a las 24:00 horas del día anterior al inicio del Período de Asignación Gratuita (tal y como se define en el apartado 6 siguiente) aparezcan legitimadas en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes y (ii) que no transmitan durante ese Período de Asignación Gratuita sus derechos de asignación gratuita.

Las Acciones Nuevas también serán asignadas a cualquier inversor que adquiera durante el Período de Asignación Gratuita derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción indicada.

Se hace constar que, a la vista de la proporción establecida para el presente aumento de capital (una Acción nueva por cada catorce acciones de Sacyr Vallehermoso actualmente en circulación) y del número de acciones de la Sociedad actualmente en circulación (284.636.213), corresponderá emitir, en estricta aplicación matemática de la mencionada proporción, un total de 20.331.158,07 acciones. A la vista de esta circunstancia, en atención al principio de indivisibilidad de las acciones (artículo 66.1 de la Ley de Sociedades Anónimas) del que deriva la imposibilidad de emitir fracciones de acción, y con la finalidad de facilitar la ejecución de la operación de aumento de capital, Sacyr Vallehermoso ha renunciado a los derechos de asignación gratuita correspondientes a una acción que, en su condición de accionista, como titular de acciones propias, le corresponde. Así se hace constar en el acuerdo de la Ampliación adoptado bajo el punto séptimo de su orden del día por la Junta General ordinaria celebrada el 18 de Junio de 2008. Esta renuncia permite emitir únicamente las 20.331.158 acciones nuevas previstas en el encabezamiento del presente anuncio y así se acreditará en la escritura pública de la ampliación.

Sexto.—Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el «Período de Asignación Gratuita»): El Período de Asignación Gratuita comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y se extenderá durante quince días naturales, finalizando, por tanto, a las 24:00 horas de dicho día decimoquinto. Durante este período los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (en adelante, el «Sibe»).

Séptimo.—Acciones no suscritas: Finalizado el Período de Asignación Gratuita de las Acciones nuevas, aquellas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la finalización del Período de Asignación Gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Octavo.—Desembolso: La Ampliación es liberada y, como tal, no comporta desembolso alguno para el accionista. El desembolso se efectuará en su totalidad con

cargo a Reservas Voluntarias cuyo saldo, de conformidad con las cuentas anuales individuales de la Sociedad a 31 de diciembre de 2007, es superior al importe de la Ampliación, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso o, por delegación alguna de las personas facultadas para ello, una vez finalizado el Período de Asignación Gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta de Reservas Voluntarias, en la cuantía de la Ampliación, a capital.

Noveno.—Derechos políticos y económicos: Las Acciones nuevas representarán partes alícuotas del capital social de Sacyr Vallehermoso y serán acciones ordinarias pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Desde la fecha de su asignación, las Acciones nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. En relación con el derecho al dividendo, las Acciones nuevas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Sacyr Vallehermoso obtenidas a partir del 1 de enero de 2008.

Décimo.—Informe: De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el artículo 41 del RD 1310/2005, de 4 de noviembre de desarrollo de aquella en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales fue emitido un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones, motivos y detalles de la oferta, el cual fue comunicado como hecho relevante a la CNMV, y colgado en la página web de Sacyr Vallehermoso.

Undécimo.—Entidades en las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las Acciones nuevas se tramitará dentro del Período de Asignación Gratuita a través de cualquier entidad participante en Iberclear en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de Sacyr Vallehermoso de las que se deriven los derechos de asignación gratuita.

Duodécimo.—Cotización en Bolsa: Sacyr Vallehermoso solicitará la admisión a cotización oficial de las Acciones nuevas de la Sociedad que se emiten en virtud de la Ampliación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sibe. La Sociedad se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que se produzca la admisión a cotización de la totalidad de las Acciones nuevas tan pronto como sea posible y, en todo caso, dentro del plazo de cuarenta días desde la fecha de cierre del Período de Asignación Gratuita. Asimismo, Sacyr Vallehermoso solicitará la admisión a cotización oficial de las Acciones nuevas en la Bolsa de Valores de Lisboa (Euronext Lisbon).

Madrid, 3 de octubre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Marta Silva de Lapuerta.—57.915.

SALOMO 2007 SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ACTUACIONES RÚSTICAS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

COMERCIO Y PROMOCIONES

COSTA BLANCA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

ESPACIOS URBANOS DE JIJONA,

SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

BOFILLA RESORT, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

El Socio único de las mercantiles Salomo 2007, Sociedad Limitada Unipersonal, Actuaciones Rústicas, Sociedad Limitada Unipersonal, Comercio y Promociones

Costa Blanca, Sociedad Limitada Unipersonal, Espacios Urbanos de Jijona, Sociedad Limitada Unipersonal, Bofilla Resort, Sociedad Limitada Unipersonal, en fecha 30 de septiembre de 2008, aprobó lo siguiente:

Los balances de fusión de las sociedades intervinientes, de fecha 30 de junio de 2008, y la fusión simplificada por la cual las sociedades absorbidas, Actuaciones Rústicas, Sociedad Limitada Unipersonal, Comercio Y Promociones Costa Blanca, Sociedad Limitada Unipersonal, Espacios Urbanos de Jijona, Sociedad Limitada Unipersonal, Bofilla Resort, Sociedad Limitada Unipersonal, traspasan en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente Salomo 2007, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades Absorbidas que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación. Manteniendo la absorbente su denominación social, su órgano de administración, y ampliando su objeto social.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los órganos de administración de las compañías intervinientes en fecha 22 de septiembre de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 24 de septiembre de 2008 y calificada positivamente en fecha 30 de septiembre de 2008, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

La sociedad absorbente no aumentará su capital social, ni canjeará participaciones sociales, ni hará referencia alguna a la fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar de las ganancias sociales, ni tampoco será precisa la elaboración de informes de los administradores ni de expertos, ya que la sociedad absorbente y las absorbidas se encuentran directamente participadas de forma directa por una tercera sociedad Construcciones Valencia Constitución, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida ley.

Valencia, 30 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Jaime María Febrer Rovira. Salomo 2007, Sociedad Limitada Unipersonal, Actuaciones Rústicas, Sociedad Limitada Unipersonal, Comercio y Promociones Costa Blanca, Sociedad Limitada Unipersonal, Espacios Urbanos de Jijona, Sociedad Limitada Unipersonal, Bofilla Resort, Sociedad Limitada Unipersonal.—57.467.

1.ª 8-10-2008

SDAD IBÉRICA DE TRANSPORTE INTERMODAL, COMBIBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria del presente año, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, sito en la calle Rafael Herrera, 11, el día 11 de noviembre de 2008, en primera convocatoria, a las diez horas, para someter a examen y proponer acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de consejero.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.